

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cinco de abril de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A42/06, Ramo de Correos provincia de Zamora, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de dos mil quinientos setenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (2.575,67 €), como consecuencia de la falta de dicha cantidad de la Oficina Principal de Zamora en el período comprendido entre finales de noviembre y principios de diciembre ambos de 2003.

Lo que se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de abril de 2006.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—21.534.

Departamento segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 6 de abril de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-39/06, Corporaciones Locales (Ayto. de Creixell), Tarragona, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las presuntas irregularidades detectadas en la gestión contable del Ayuntamiento de Creixell (Tarragona), durante los ejercicios 2000 a 2003, ambos inclusive, que se pusieron de manifiesto en el Informe de auditoría, correspondiente a los ejercicios referidos, elaborado por la firma de auditores «Faura-Casas Auditores Consultores», que ha dado lugar a un presunto alcance.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 6 de abril de 2006.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—21.532.

Departamento segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 10 de abril de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-26/06, Sociedades Estatales, Santa Cruz de Tenerife (Canarias), que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, por un presunto descubierto detectado en la Oficina de Correos de La Cuesta (Santa Cruz de Tenerife), el día 2 de noviembre de 2004, como

consecuencia de la falta de liquidación de un reembolso entregado en dicha Oficina.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 10 de abril de 2006.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—21.533.

Departamento segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 11 de abril de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-47/06, Entidades Locales (Ayt.º de Favara), Valencia, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance por un presunto alcance en los fondos públicos de la citada Corporación, como consecuencia de gratificaciones al personal cedido por la Consellería de Agricultura que no aparecen en nómina alguna y que fue detectado en el Informe de Fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana, referente a la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Favara, ejercicio 2002.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 11 de abril de 2006.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—21.531.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Alicante,

Juicio: Jurisdicción voluntaria General - 1185/2004.

Parte demandante: Mármoles Santa Teresa, S.L.

Parte demandada: Gestión y Arrendamiento Patrimonial, S.L.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Por lo que refiere al pagaré n.º 6.437.711-4 por importe de dos millones de pesetas y vencimiento el 17 de Julio de dos mil dos, practicadas las pruebas pertinentes y estimándose fundada la denuncia presentada, publíquese en el BOE fijándose el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación a los efectos de que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Y para que sirva de notificación en forma se libra el presente.

Alicante, 22 de marzo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—21.634.

CASTELLÓN

Edicto

Doña Eva Pinilla García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de «Porcelanatto, Sociedad Anónima», con el número de registro 17/2004 en cuyo seno se ha dictado auto de fecha catorce de marzo de dos mil seis, por el que se aprueba el convenio presentado al que se han adherido acreedores que representan al menos la mitad del pasivo ordinario del deudor, habiéndose ordenado se proceda a dar la publicidad de los artículos 23 y 24 Ley Concursal. Asimismo se comunica que el fallo de dicha resolución es del siguiente tenor literal:

«Se aprueba el convenio aceptado en junta de acreedores celebrada el pasado 23 de enero de dos mil seis a las 10:00 horas.

Se decreta el cese de los efectos del auto de declaración de concurso de fecha 9/11/04, cesando los administradores concursales en el cargo sin perjuicio de la tramitación de la sección de calificación y demás efectos legales pertinentes y debiendo rendir cuenta de su gestión en el plazo de un mes.

Se acuerda la apertura de la sección sexta, de calificación del concurso con testimonio de la presente resolución y demás particulares contemplados en el artículo 167 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos y despachos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón, que deberá prepararse en el plazo de cinco días y que se tramitará con carácter preferente (artículo 197.4 Ley Cambiaria).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Castellón, 14 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial.—22.009.

GRANADA

Doña Cristina Martínez de Páramo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Granada,

Hago saber: En este Juzgado con el número 1059/2005 se sigue procedimiento sobre denuncia por extravío del siguiente pagaré:

Lugar de emisión: Granada.

Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2005.

Importe: 21.595,72 euros.

Número de pagaré: 6.609.582.

Lugar de pago: La Caixa, Gran Vía de Colón, 16, 18010 Granada, emitido por hotel Badajoz Center, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en la avenida Santamaría, 5, 06005 Badajoz, a favor de Randstad Empleo Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Randstad Empleo E.T.T. S.A.),

iniciado por esta última, que fue tenedora de dicho título con anterioridad a su extravío, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el juzgado y formular oposición.

Granada, 3 de abril de 2006.—La Magistrada-Juez. 22.150.

PALENCIA

Edicto

Doña María del Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Uno y de lo Mercantil de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 733/2005, por auto de 31 de enero de 2006 se ha declarado en concurso necesario al deudor TCMAR PAL 2002, S. A., con CIF N.º A-34202119 y domicilio en Polígono Industrial Parcela 78-80, de Villamuriel de Cerrato (Palencia) y cuyo centro de principales intereses tiene en Palencia.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Norte de Castilla».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palencia, 31 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial.—22.008.

TORRELAGUNA

Doña María del Mar Coque Sánchez, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Torrelaguna,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 55/2006 se sigue a instancia de Valeriano Martín Aparicio expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Gómez Aparicio, natural de Villavieja de Lozoya, vecino de Navarredonda (Madrid), de 70 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en c/ Real, s/n-Navarredonda, no teniendo de él noticias desde el año 1990, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Torrelaguna a 8 de febrero de 2006.—El/la Juez.—El/la Secretario. 1.ª 4-5-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña. M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona. Calle Ausias March, 40, 3ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 138/2006, Sección C3.

Entidad instante del concurso: Gestión de Franxp, S. L., con domicilio en calle Aragón, 346, con CIF número B-62.748.595, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 34.269, folio 141, hoja B-24.1254.

Representación y asistencia letrada: Procurador Arantza Armisen Ocio Mendiguren, Abogado: José Alberto Sitjar Martínez.

Fecha de presentación de la solicitud: Nueve de febrero de dos mil seis.

Fecha del auto de declaración: Nueve de marzo de dos mil seis.

Administradores concursales: Edgar López Rivas como auditor de cuentas, domiciliado en Sant Andreu de Llavanés, Camí Pla de la Torreta, número 2, Alejandro Palomar Maristany domiciliado en Sant Cugat del Vallés, calle Esteve Pila, número 82, como Abogado en ejercicio colegiado número 25.523. La entidad mercantil Banco de Santander, S.A., como Administrador acreedor.

Facultades del concursado: No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Barcelona, 13 de marzo de 2006.—La Secretaria Judicial.—22.123.

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 568 de 2005, en el que se ha dictado, con fecha veintiocho de marzo de dos mil seis, auto declarando en estado de concurso a la entidad Integra 2003, S. L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Necesario

Solicitante: EGC Tenaco Edificación y Gestión, S.L., con domicilio en calle Roger de Lluria, número 120, principal, de Barcelona.

Concursada: Integra 2003, S. L., con domicilio en calle Lluís Roca, número 28, bajos, de Sant Boi de Llobregat (Barcelona).

Administrador concursal: Don Juan Carlos Bruch Subirats (economista), con domicilio en Rambla Catalunya, número 118, principal segunda, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 5 de abril de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Segura López.—22.124.

CÁDIZ

Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 121/2006, por auto de fecha 7 de Abril de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Hidromecane, Sociedad Limitada», CIF B-11404159, con domicilio social en Calle Dorada, número 44, Polígono Industrial Tres Caminos en Puerto Real (Cádiz), «Hidromecane-Elec, Sociedad Limitada», CIF B-11448016 y «Hidromecane-Sur, Sociedad Limitada», CIF B-11448024, ambas con domicilio social en Calle Doctor José Manuel Pascual y Pascual, número 2, 3º A, de Cádiz, y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Puerto Real (Cádiz).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que la Administración concursal está integrada por Don Juan Francisco González Cantalapiedra, Abogado con domicilio en Plaza Isaac Peral 2 bajo derecha en El Puerto de Santa María (Cádiz), y Don Fernando Gómez Martín, Auditor, con domicilio en Bungalows Las Arenas, Paseo del Parque sin número Sotogrande San Roque (Cádiz).

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Cádiz.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 24 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—22.866.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 259/2006, por auto de se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dincar, Sociedad limitada, con C.I.F. número B-24015422, y con domicilio en calle Covadonga, número veintiocho, sexto, B, Oviedo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Oviedo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo ochenta y cinco de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días naturales a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo ciento ochenta y cuatro punto tres LC).

Oviedo, 20 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—22.360.